República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-00099**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal de los demandados con resultado negativo.

En atención a la solicitud proveniente de la parte actora, se ordena Oficiar a la E.P.S SURAMERICANA S.A.S. y EMSSANAR E.P.S., de conformidad con el reporte de afiliación del ADRES, a fin de que informen al juzgado si en la base de datos la entidad, figura el correo electrónico, dirección, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr ubicación de los demandados, al igual que los datos de su empleador en caso de ser cotizante en calidad de dependiente.

Se advierte que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., en caso de no dar respuesta dentro del término indicado, se le podrá imponer multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por la Secretaría del Despacho se librará el oficio correspondiente y será la parte interesada quien procederá a diligenciarlo ante las entidades requeridas.

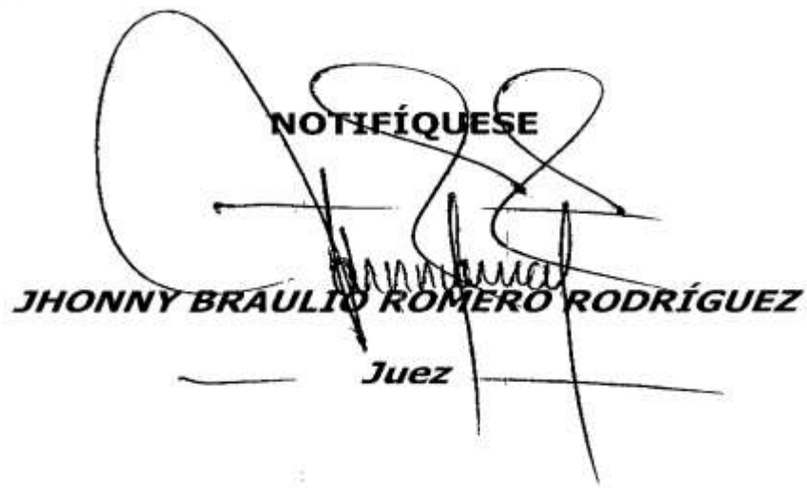

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022a67ea6e28efdd28d7b05139da3ecdbdb6310c8a99df37664d220a1f36ccdf**
Documento generado en 22/06/2021 01:01:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica